

COMUNICADO A TODAS LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (SMA) QUE REQUIERAN BRINDAR SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA COVID-19



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

---

"Año de la Universalización de la Salud"

## **COMUNICADO**

**PARA LAS INSTITUCIONES  
PRESTADORAS DE SERVICIOS  
DE SALUD (IPRESS) y  
SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO  
(SMA), QUE REQUIERAN  
BRINDAR SERVICIO DE  
REALIZACIÓN DE PRUEBAS  
RÁPIDAS PARA COVID 19**

**Requisitos para IPRESS y SMA que requieran brindar servicios de realización de pruebas rápidas para COVID 19.**

Las IPRESS o SMA deberán presentar:

1. Solicitud simple dirigida al Director Regional de Salud de Cajamarca, adjuntando lo siguiente:
  - a. Copia de la Resolución de Categorización con su respectivo código único otorgado por SUSALUD.
  - b. Declaración Jurada en la cual indica la relación de Trabajadores responsables de la respectiva toma de muestras rápidas COVID.19.
  - c. Adjuntar su plan de bioseguridad o protocolos que debe seguir su personal dentro de la IPRESS / SMA.
  - d. Carta de compromiso y/o declaración jurada Indicando que los documentos y datos consignados presentados se sujetan a la verdad y se somete a cualquier verificación posterior.
  - e. Plan de Medidas de Prevención ante el COVID-19 para el retorno laboral de trabajadores a las entidades privadas.
2. Plano croquis de los ambientes con que cuenta la UPSS o SMA Patología Clínica, para la **atención diferenciada en el marco del COVID-19**.
  - a. Adjuntar evidencias en descriptivo y panel fotográfico de: (Señalización interna y externa, Flujo de atención diferenciada, debe ser independiente, Servicios higiénicos diferenciados, Sala de espera diferenciada, Toma de muestra diferenciada, Área de procesos diferenciada., Área de atención de pacientes, Ambiente de aislamiento temporal. Incluir el flujo de **atención temporal para casos que resulten Positivos a COVID-19.**)
3. Formato de confidencialidad para la lectura de prueba rápida, que lo emite la IPRESS / SMA.
4. **ACREDITAR QUE CUENTA** con la de **asignación de usuario y clave de SICOVID** toma rápida, formulario único 100 Registro de Pruebas Rápidas. (consumo de prueba rápida y registro Casos positivos )
5. **ACREDITAR la asignación de usuario y clave del NOTIWEB.** y nombre del personal responsable de la notificación.
6. Plan de manejo de Residuos Sólidos y Biocontaminados de la Zona Diferenciada COVID 19, y copia del contrato con la EPS.
7. Cumplimiento de la normatividad sobre adquisición y manejo de las pruebas rápidas.
  - Copia simple de Registro Sanitario.
  - Debe indicar la Droguería que vendió o fabricó
  - Lote del producto
  - Guía de Remisión a la IPRESS o SMA
  - Deben contar con registro interno de ingresos y salida de las pruebas rápidas. (Kardex está sujeto a verificación inopinada).
  - Por cada compra de insumos deberá dar a conocer a DIREMID.

**NOTA:**

- Aquellas IPRESS y SMA que se encuentren brindando el servicio de realización de pruebas rápidas para COVID 19 deberán regularizar en el menor plazo, bajo responsabilidad, además de estar sujetas a una verificación sanitaria inopinada.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

- Dado la coyuntura de emergencia los expedientes serán presentados en sus respectivas SRS y Redes de salud.
- Los requisitos están basados en la normativa vigente.
- CUALQUIER INFORMACIÓN al teléfono: 076 36-3864—anexo 150.

Cajamarca, Mayo del 2020.

